

Implementación del lenguaje claro e incluyente

Mejorar los procedimientos de creación de nuevas normas

PRESENTACIÓN

El artículo 2.1.2.1.15. del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1609 de 2015, señala dentro de las directrices generales de técnica normativa el deber de calidad formal, que consiste en que la redacción de los proyectos debe caracterizarse por su claridad, precisión, sencillez y coherencia, en forma tal que el texto no presente ambigüedad ni contradicciones

Igualmente el Acuerdo Distrital 846 de 2022 y el Decreto Distrital 474 de 2022, en el marco del ciclo de gobernanza establece la necesidad de la construcción normativa de manera clara

En consecuencia, y en desarrollo del plan de acción de la política de gobernanza regulatoria, se presenta el siguiente instrumento que tiene por objeto recordar la importancia de la proyección de actos administrativos y de comunicaciones oficiales con textos entendibles, lógicos y que no presenten contradicciones, para lo cual debe usarse un lenguaje claro e incluyente que facilite su comprensión.

Lenguaje Claro

El lenguaje claro involucra “la idea de una comunicación útil, eficiente y transparente” - DNP, lo que implica que el mismo contenga expresiones, precisas, completas, confiables y sea de fácil entendimiento. En tal sentido, y de acuerdo con lo expresado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el lenguaje claro permite el ajuste de un texto para que se facilite tanto la lectura como la comprensión, sin perder el carácter técnico.

En consecuencia entiéndase por lenguaje claro la utilización de un estilo de redacción que involucre expresiones simples, eficientes y útiles para lo que se está regulando.

Consulta el

DECRETO 474 DE 2022

Una política para la seguridad jurídica




Lenguaje incluyente


Su finalidad es incorporar en los distintos ámbitos de la sociedad una comunicación libre de sexismo y discriminación para la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres y las personas de los sectores LGBTI, así como de otros grupos que históricamente han sido discriminados, cumpliendo con los principios de equidad y con los enfoques de género y diferencial en las comunicaciones oficiales, de conformidad con el Acuerdo Distrital 381 de 2009, la Circular 28 de 2009 de la Secretaría General y el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024.

Entiéndase por lenguaje incluyente, el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo de alguno de estos géneros.

Lineamientos para fortalecer la implementación y utilización de un lenguaje claro e incluyente



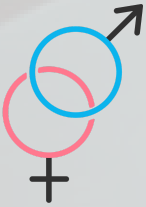
En todos los eventos públicos y medios de comunicación de las entidades y organismos distritales, así como en las intervenciones y alocuciones que se realicen, se deberá hacer uso del lenguaje claro, con perspectiva de género.



Hacer uso del lenguaje claro e incluyente en los documentos oficiales que sean proyectados, elaborados y difundidos, como lo son, entre otros: los acuerdos, decretos, resoluciones, conceptos, circulares, oficios, periódicos, folletos, afiches, pancartas, publicaciones o entradas en la página Web y blogs. Para ello se deberá usar un lenguaje simple, directo y humano, evitando las dobles negaciones, y las expresiones técnicas e innecesarias que dificulten la comprensión del texto.



Realizar las revisiones de sus documentos oficiales que sean necesarias, con el fin de evitar errores en su digitación y ponerlos a prueba, corroborando que las ideas principales en los mismos que se pretenda transmitir estén incorporadas.



Utilizar el manual para una comunicación libre de sexismo y discriminación para la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres, de la Secretaría Distrital de la Mujer donde se hacen entre otras, las siguientes recomendaciones:

- Utilizar plurales o palabras neutras que incluyan a hombres y mujeres, evitando expresiones donde prime el uso del masculino sobre el femenino o viceversa.
- Desdoblar sustantivos presentando pares de palabras que sólo se diferencian por su género, con lo cual no se duplica el lenguaje, sino que se alude a referentes distintos ya que uno es femenino y otro es masculino. Ejemplo: adultas y adultos, servidoras y servidores, trabajadoras y trabajadores.
- Desdoblar artículos y adjetivos. Ejemplo: las y los servidores, las y los ciudadanos.
- Usar sustantivos comunes con palabras con las que se puede aludir a mujeres y hombres utilizando el término que se refiere a la colectividad en los que se incluyan a las mujeres y hombres. Ejemplo: La ciudadanía, el funcionariado.
- Agregando palabras claves podemos convertir algunos de los sustantivos en adjetivos. Ejemplo: personas adultas, personas beneficiarias, personas que forman parte de...
- Emplear pronombres. Ejemplo: *“quienes forman parte del talento humano de los 15 sectores de la Administración Distrital.”*



Al momento de referirse a personas con discapacidad, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas del sector LGBTI y personas firmantes del acuerdo de paz, las entidades deben evitar el uso de estereotipos de género, racistas, capacitistas, clasistas y etaristas, para lo cual se sugiere consultar la guía de lenguaje claro e incluyente: mirada poblacional diferencial y de género de la Secretaría Distrital de Planeación.

Otros documentos para tener en cuenta:

Circular 100-010 de 2021

Recomienda los cursos de lenguaje claro ofrecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) [1], de acuerdo con las necesidades y posibilidades de las entidades, sus servidores y servidoras y contratistas.

Guía de Lenguaje Claro ANDJE

Establece recomendaciones para la construcción de documentos jurídicos y para los usuarios de la Agencia.

Política de Comunicación incluyente

"¿Cómo hacer para que las entidades del Distrito adopten el lenguaje inclusivo?. La respuesta no es obligar. La respuesta es transformar". DASC

Para mayor información:
Dirección Distrital de Política Jurídica PBX 3813000 ext. 1780
gerenciajuridica@secretariajuridica.gov.co